



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 144 DE
(06 ABR 2018)

Por el cual se Autoriza al señor Alcalde del Municipio de Berbeo para salir del País.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 177 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio con radicado 2018-720-007031-2 de fecha cinco (5) de abril de 2018, el Doctor **EDGAR ROBERTO PARRA ROA**, Alcalde del Municipio de Berbeo, solicita Autorización para salir del país durante los días veintidós (22) de abril al tres (3) de mayo de 2018, con el propósito de asistir a la Misión Técnica Académica a Europa "Innovación Tecnológica y Social", a desarrollarse en las ciudades de Madrid, Toledo, Venecia, Paris, Florencia y Roma, por invitación de la Federación Colombiana de Municipios.

Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994 establece que los Concejos municipales autorizaran al Alcalde para salir del país.

Que el Concejo Municipal de Berbeo, no se encuentra actualmente sesionando, según certificación expedida y allegada con la solicitud.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 136 de 1994 compete al Señor Gobernador del Departamento autorizar la salida del País a los Alcaldes Municipales cuando el Concejo no se encuentre en sesiones Ordinarias.

Que el artículo 113 de la ley 136 de 1994 establece frente a (...) duración de las comisiones: Las comisiones dentro del país no podrán tener duración superior a cinco (5) días. Las comisiones fuera del país no podrán ser superiores a diez (10) días, prorrogables, previa justificación por un lapso no superior al mismo. (Subrayado fuera de texto)

Que en vista de lo anterior, el permiso solicitado es por el término de doce (12) días sustentado por la invitación de la Federación de Municipios, razón que justifica el término del mismo.

Que resulta, entonces, procedente conceder la Autorización solicitada,

DECRETA:

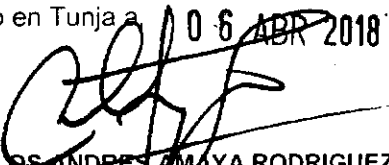
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Doctor **EDGAR ROBERTO PARRA ROA**, Alcalde del Municipio de Berbeo, para salir del país durante los días veintidós (22) de abril al tres (3) de mayo de 2018, con el propósito de asistir a la Misión Técnica Académica a Europa "Innovación Tecnológica y Social", a desarrollarse en las ciudades de Madrid, Toledo, Venecia, Paris, Florencia y Roma, por invitación de la Federación Colombiana de Municipios, según las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 106 inciso 2° de la Ley 136 de 1994, para efectos del mantenimiento del orden público, el Alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces durante el tiempo de su ausencia, informando al Señor Gobernador del Departamento y al Ministerio del Interior dentro de los (2) días siguientes al encargo.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia del presente Decreto a la solicitante, a la Dirección de Gestión del Talento Humano – Gobernación de Boyacá y al Ministerio del Interior.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a 06 ABR 2018


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


JOSE GILBERTO CARDENAS BARON
Secretario de Participación y Democracia

Proyecto: Sandra Liliana Morales García/ Profesional Universitario

cupp

Clara